

**PLIEGO DE BASES GENERALES Y DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA
REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE “INVESTIGACIÓN Y
CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN
ESTUDIO SOBRE RIESGOS E INCIDENCIAS DE
SEGURIDAD DERIVADAS DEL USO DE
SOFTWARE NO AUTORIZADO”**

EXP: 039/11

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
1 INTRODUCCIÓN.....	5
2 OBJETO, PLAZO DE DURACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO, control económico y facturación	7
2.1 Objeto del contrato	7
2.2 Plazo de duración.....	7
2.3 Presupuesto máximo.....	7
2.4 Control económico y facturación	8
3 REQUISITOS TÉCNICOS.....	10
3.1 Consideraciones previas	10
3.2 Objetivo general del proyecto.....	12
3.3 Descripción de los trabajos	12
3.4 Metodología.....	15
3.5 Planificación	15
3.6 Dirección y seguimiento de los trabajos.....	15
3.7 Forma de ejecución.....	16
3.8 Certificaciones de Calidad, de Seguridad y otras certificaciones.....	19
3.9 Control de calidad y garantía definitiva de los trabajos.....	20
4 CLÁUSULAS LEGALES.....	21
4.1 Régimen jurídico	21
4.2 Subcontratación	21
4.3 Garantía definitiva de los trabajos.....	22
4.4 Diligencia Exigible	22

4.5	Protección de Datos de Carácter Personal	22
4.6	Propiedad Intelectual.....	24
4.7	Seguridad y Confidencialidad de la Información	25
4.8	Tributos	25
4.9	Penalizaciones	25
5	FORMATO DE LA PROPUESTA.....	27
5.1	Propuesta técnica.....	27
5.2	Propuesta económica.....	27
5.3	Para acreditar la solvencia técnica, económica y financiera y otros.	28
6	PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	30
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN	32
7.1	Valoración Técnica.....	32
7.2	Valoración Económica.....	34
8	ANEXO I: CUESTIONARIOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.	36
1.	Cuestionario de empresa.....	36
2.	Cuestionarios de personal	37
	ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	39
	ANEXO III: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	40

Nota: Cualquier consulta en relación a este procedimiento de adjudicación debe dirigirse por correo electrónico a la dirección contratacion@inteco.es, indicando:

Asunto: número de expediente.

Cuerpo: nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

1 INTRODUCCIÓN

El **Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A. (INTECO)**, es una sociedad estatal adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

INTECO es un centro de desarrollo de carácter innovador y de interés público de ámbito nacional que se orienta a la aportación de valor, a la industria y a los usuarios, y a la difusión de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en España, en clara sintonía con Europa.

Su objetivo fundamental es servir como instrumento para desarrollar la Sociedad de la Información, con actividades propias en el ámbito de la innovación y el desarrollo de proyectos asociados a las TIC, basándose en tres pilares fundamentales: la investigación aplicada, la prestación de servicios y la formación.

La misión de INTECO es aportar valor e innovación a los ciudadanos, a las PYMES, a las Administraciones Públicas y al sector de las tecnologías de la información, a través del desarrollo de proyectos que contribuyan a reforzar la confianza en los servicios de la Sociedad de la Información en nuestro país, promoviendo además una línea de participación internacional.

Para ello, INTECO desarrolla actuaciones en las siguientes líneas:

Seguridad Tecnológica: INTECO está comprometido con la promoción de servicios de la Sociedad de la Información cada vez más seguros, que protejan los datos personales de los interesados, su intimidad, la integridad de su información y eviten ataques que pongan en riesgo los servicios prestados. Y por supuesto que garanticen un cumplimiento estricto de la normativa legal en materia de TIC. Para ello coordina distintas iniciativas públicas en torno a la seguridad de las TIC, que se materializan en la prestación de servicios por parte del Observatorio de la Seguridad de la Información, el Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad en Tecnologías de la Información (INTECO-CERT) con su Centro Demostrador de Tecnologías de Seguridad y la Oficina de Seguridad del Internauta (OSI), de los que se benefician ciudadanos, PYMES, Administraciones Públicas y el sector tecnológico.

Accesibilidad: INTECO promueve servicios de la Sociedad de la Información más accesibles, que supriman las barreras de exclusión, cualquiera que sea la dificultad o carencia técnica, formativa, etc., incluso discapacidad, que tengan sus usuarios. Y que faciliten la integración progresiva de todos los colectivos de usuarios, de modo que todos ellos puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrece la Sociedad de la Información. Asimismo desarrolla proyectos en el ámbito de la accesibilidad orientados a garantizar el derecho de ciudadanos y empresas a relacionarse electrónicamente con las AA.PP.

Calidad TIC: INTECO promueve unos servicios de la Sociedad de la Información que cada vez sean de mayor calidad, que garanticen unos adecuados niveles de servicio, lo cual se traduce en una mayor robustez de aplicaciones y sistemas, un compromiso en la disponibilidad y los tiempos de respuesta, un adecuado soporte para los usuarios, una información precisa y clara sobre la evolución de las funcionalidades de los servicios, y en resumen, servicios cada vez mejores. En esta línea impulsa la competitividad de la industria del Software a través de la promoción de la

mejora de la calidad y la certificación de las empresas y profesionales de la ingeniería del software.

Formación: la formación es un factor determinante para la atracción de talento y para la mejora de la competitividad de las empresas. Por ello, INTECO impulsa la formación de universitarios y profesionales en las tecnologías más demandadas por la industria.

El Observatorio de la Seguridad de la Información se inserta dentro de la línea estratégica de actuación de INTECO en materia de Seguridad Tecnológica.

El Observatorio nace con el objetivo de describir de manera detallada y sistemática el nivel de seguridad y confianza en la Sociedad de la Información y de generar conocimiento especializado en la materia. De este modo, se encuentra al servicio de los ciudadanos, las empresas y las administraciones públicas españolas para describir, analizar, asesorar y difundir la cultura de la seguridad de la información y la e-confianza.

El Observatorio ha diseñado un Plan de Actividades y Estudios con el objeto de producir conocimiento especializado y útil en materia de seguridad por parte de INTECO, así como de elaborar recomendaciones y propuestas que definan tendencias válidas para la toma de decisiones futuras por parte de los poderes públicos.

Dentro de este plan de acción se realizan labores de investigación, análisis, estudio, asesoramiento y divulgación que atenderán, entre otras, a las siguientes estrategias:

1. Elaboración de estudios e informes propios en materia de seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, con especial énfasis en la Seguridad en Internet.
2. Seguimiento de los principales indicadores y políticas públicas relacionadas con la seguridad de la información y la confianza en el ámbito nacional e internacional.
3. Generación de una base de datos que permita el análisis y evaluación de la seguridad y la confianza con una perspectiva temporal.
4. Impulso de proyectos de investigación en materia de seguridad TIC.
5. Difusión de estudios e informes publicados por otras entidades y organismos nacionales e internacionales, así como de información sobre la actualidad nacional y europea en materia de la seguridad y confianza en la Sociedad de la Información.
6. Asesoramiento a las Administraciones Públicas en materia de seguridad de la información y confianza, así como el apoyo a la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas públicas en este ámbito.

La Sociedad, en su contratación se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) referentes a entidades del Sector Público que no son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Los interesados tienen acceso a las Instrucciones de contratación de la Sociedad a través del perfil de contratante publicado en la Web.

2 OBJETO, PLAZO DE DURACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO, CONTROL ECONÓMICO Y FACTURACIÓN

2.1 Objeto del contrato

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones para la contratación de un servicio de investigación y consultoría para la realización de un estudio sobre riesgos e incidencias de seguridad derivadas del uso del software no autorizado.

Asimismo, el contrato incluye el servicio de traducción del modo descrito en el apartado 3.7.4 de este pliego.

Todo ello, en las condiciones detalladas en el apartado 3 Requisitos técnicos.

2.2 Plazo de duración

El plazo máximo de ejecución de los servicios objeto del contrato será de CATORCE SEMANAS (14 SEMANAS) a partir de la fecha de la fecha de inicio de los trabajos comunicada por INTECO, teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de diciembre de 2011.

El contrato no prevé prórrogas.

Se establecen dos fases con sus hitos correspondientes para la consecución de los trabajos de este procedimiento contemplados en el apartado 3.5 Planificación de este pliego:

- Fase 1: Servicio de investigación (tanto cuantitativa como cualitativa) – con una duración máxima de 10 semanas.
- Fase 2: Servicio de consultoría – con una duración máxima de 4 semanas: concluida la Fase 1 y hasta la finalización del proyecto.

El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial. No obstante podrá extenderse si se registran retrasos que sean justificados a juicio de la Sociedad.

Todos los plazos establecidos en los pliegos del presente procedimiento, salvo que se indique que son laborables, se entenderán referidos a días naturales.

2.3 Presupuesto máximo

El valor estimado del contrato para el plazo de duración del mismo es de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €)**, IVA excluido.

Quedan incluidos dentro del presupuesto máximo, y por tanto el licitador lo debe incluir tanto en la oferta total como en la repercusión del precio:

- Los gastos relacionados con los transportes de material o desplazamientos de personas (medios de transporte, alojamiento, dietas, etc.) para la realización de cualquier actividad relacionada con el objeto del contrato.

- Las mejoras propuestas.
- Los incentivos, en caso de existir, para la participación de los expertos.

Las ofertas cuyos precios totales superen dicho importe no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

La oferta debe incluir el desglose de los importes, así como el total resultante con el IVA incluido e IVA excluido, según EL MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Anexo II). El adjudicatario deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta con dos decimales.

No se prevé revisión de precios para toda la duración del contrato.

Todo gasto no previsto deberá ser sometido a aprobación previa, por escrito, de la Sociedad, que no asumirá ningún gasto que no haya sido previamente aprobado.

2.4 Control económico y facturación

2.4.1 Control económico

La facturación de los trabajos realizados se efectuará sobre la base de una adecuada administración de recursos por parte del adjudicatario y teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la emisión de las certificaciones, se comprobará la adecuación del equipo de trabajo que deberá cumplir requerimientos exigidos a los efectos previstos en este Pliego.
- En las reuniones periódicas se evaluarán todas aquellas incidencias habidas que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados.

Cuando a juicio del Director Técnico, tales incidencias fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, la facturación resultante quedará minorada por el importe que corresponda de acuerdo a las penalizaciones establecidas en el presente Pliego.

2.4.2 Facturación

Debido a las características propias del objeto del contrato, se establecen los siguientes hitos de facturación:

1. Aceptación por parte de la Sociedad del entregable "Informe final". El importe a facturar corresponde con el 30% de precio de contrato.
2. Aceptación por parte de la Sociedad del Resumen Ejecutivo del "Informe final". El importe a facturar corresponde con el 30% de precio de contrato.

Aceptación por la Sociedad del entregable "Traducciones": El importe a facturar corresponde con el 40% de precio del contrato. El adjudicatario, y siempre previa conformidad de la Sociedad con los trabajos realizados en ejecución del contrato, emitirá las facturas en las fechas y formatos que

correspondan legalmente, remitiéndose a la Sociedad e indicando el número de expediente del contrato y el hito al que corresponde dicha factura .

Siempre previa conformidad de la Sociedad con los trabajos realizados en ejecución del contrato, el adjudicatario emitirá las facturas en las fechas y formatos legalmente establecidos. Las facturas electrónicas se remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico contabilidad@inteco.es. Si la factura se emitiera en formato papel podrá adelantarse mediante su envío a dicha dirección de correo electrónico, sin perjuicio de su necesaria presentación en formato papel.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán contener:

- El desglose de IVA se corresponderá en forma y contenido con el justificante de la realización del servicio objeto del presente pliego.
- Referencia al número de expediente 039/11.
- Identificación del proyecto concreto al que está vinculado el contrato: “Investigación y consultoría para la realización de un estudio sobre riesgos e incidencias de seguridad derivadas del uso de software no autorizado”.
- Nombre completo de la Sociedad: Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A.
- CIF.: A-24530735.
- Dirección: Avenida de José Aguado, 41, 24005 León.
- Forma de pago.
- Número de cuenta en la que realizar el pago.

El adjudicatario deberá expresar en la factura todos los conceptos desglosados y entregar al Director Técnico un informe exhaustivo de cumplimiento de todos los trabajos realizados. La Sociedad facilitará al adjudicatario un modelo o plantilla de informe que él mismo deberá cumplimentar con la información de la actividad relativa al período de facturación.

El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos, el día 5 ó 25 del mes que corresponda mediante transferencia bancaria a 60 días de la fecha de recepción

3 REQUISITOS TÉCNICOS

3.1 Consideraciones previas

La **Industria de Contenidos Digitales superó los 8.004 millones de euros de facturación en 2009**, con un crecimiento interanual del 32,7% respecto de 2008.¹

En 2010, la facturación de **los Contenidos Digitales sigue en aumento alcanzando los 9.630 millones de euros.**²

Sin embargo, si se analiza la **adquisición del software sin licencia**, según el último dato disponible, la tasa de piratería en España se situó en un **42% del total de programas vendidos**. Dato que ha descendido lentamente desde 2005 (en donde se situaba en un 46%). De esta manera, las repercusiones y pérdidas por utilización de software no autorizado fueron de 705 millones de euros.³

Los niveles de implantación de software legal están mejorando año a año. Sin embargo, todavía queda un grupo de usuarios domésticos y empresariales sobre los que está implantada una falsa creencia de los beneficios que se obtienen de la utilización de software no autorizado, y de los menores costes en la implantación en los equipos que se van a utilizar.

La posibilidad de obtener software comercial o contenidos protegidos por derechos de autor de forma gratuita atrae a numerosos usuarios de Internet. Una de las principales fuentes de obtención de este tipo de contenidos son las redes P2P (peer-to-peer), donde de manera sencilla, los distintos usuarios pueden encontrar contenidos en los que están interesados, sin que éstos estén sometidos a un control estricto de distribución ni a ningún mecanismo que garantice la autenticidad e integridad de la descarga realizada en relación con el producto original que se comercializa.

El uso de redes P2P como fuente de acceso a contenidos digitales y descarga de software por parte de los usuarios finales, ha propiciado la fácil y rápida expansión del malware incluido en estos contenidos a través de los usuarios de este tipo de servicios. De esta forma, bajo la apariencia de contenidos atractivos para los usuarios, se pueden camuflar archivos con código malicioso facilitando la distribución de los mismos.

Las redes P2P no son el único canal existente para la obtención de este tipo de contenidos. Paralelamente, existen multitud de sitios web, como páginas de compra y subasta en línea, páginas de descarga directa (incluyendo aquellas que ofrecen enlaces o acceso a redes de compartición de archivos), donde se ofrece la descarga de software protegido de forma gratuita, que al igual que las redes P2P puede ser una fuente de malware para los usuarios.

¹ Fuente Observatorio Nacional de las Comunicaciones y de la SI (ONTSI): *Informe Anual de los Contenidos Digitales en España 2010*. Disponible en: http://www.ontsi.red.es/articulos/detail.action?id=4963&request_locale=es

² Fuente AMETIC. Disponible en: http://www.ametic.es/media/Ou1/publicaciones/documentos/hipersector_TIC_2010.pdf

³ Fuente: Seventh Annual BSA and IDC Global Software Piracy Study. Disponible en: <http://portal.bsa.org/globalpiracy2009/studies/globalpiracystudy2009.pdf>

Las repercusiones que tiene el utilizar software no autorizado afectan a múltiples elementos y aspectos tanto para los usuarios como para las empresas:

- Riesgos para la seguridad de la información de los usuarios y empresas. Por ejemplo la posibilidad de estar infectados por códigos maliciosos (malware) que afecten a los equipos y pongan en peligro los datos de los usuarios, o puedan permitir la realización de un fraude online. También repercute en la falta o imposibilidad de actualización del software que reside en los equipos, debido a la falta de verificación de la autenticidad de dicho software. Puede permitir la explotación de vulnerabilidades cuyo fin sea el control del equipo para, por ejemplo, enviar spam.
- Repercusiones derivadas de los cumplimientos de la normativa en protección de datos, que derive en denuncias y sanciones para las empresas.
- Riesgos derivados del incumplimiento de la propiedad intelectual.
- Riesgos para la calidad de los servicios y eficiencia de las empresas y profesionales con proveedores y clientes.
- Riesgos para la continuidad de negocio derivados de la falta de soporte y pérdida de datos producidos por elementos de fuerza mayor.
- En el caso particular de las empresas puede devenir en pérdidas económicas concretas derivadas de la falta de concurrencia de condiciones para el acceso a concurso público. O se podría ver afectada una posible subvención o financiación futura de la empresa debido a las garantías que se exigen para la misma.

Para centrar el tema sobre las repercusiones y elementos que se ven implicados en todo el proceso de creación y uso de software, la legislación analiza el asunto en leyes y disposiciones. Así, la normativa que regula, o en algún apartado, hace referencia a la utilización de software no autorizado es variada.

Entre la normativa y disposiciones legales implicadas en el proceso de creación y utilización de software no autorizado, se encuentra, por ejemplo:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.2 Objetivo general del proyecto

El Observatorio de la Seguridad de la Información realiza labores de investigación, análisis, estudio, asesoramiento y divulgación, siendo un referente nacional e internacional al servicio de los ciudadanos, empresas y administraciones españolas para describir, analizar, asesorar y difundir la cultura de la Seguridad de la Información y la e-confianza en el ámbito de la Sociedad de la Información.

El Observatorio de la Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Tecnologías de la Información, INTECO, dentro de su misión de diagnóstico, se plantea realizar una investigación con el objetivo de **conocer las implicaciones y las repercusiones en materia de seguridad debidas a la utilización de software no autorizado.**

El objeto de este proyecto es el análisis de la posible relación de causalidad entre las descargas ilegales y el malware así como su incidencia desde el punto de vista de la seguridad en los sistemas de información, tanto particulares (hogares) como corporativos (pymes).

Se debe considerar para este análisis una muestra significativa y representativa de software sin licencia de uso que se encuentre disponible en redes P2P, páginas de compra/subasta y páginas de descarga directa, teniendo en cuenta en éstas últimas a aquellas que ofrecen enlaces o acceso a redes de compartición de archivos.

3.2.1 Objetivos secundarios

El objetivo general deriva en otros cuatro objetivos secundarios:

- Identificar las circunstancias que rodean la utilización de software no autorizado por usuarios y empresas.
- Identificar los posibles problemas más relevantes en materias de seguridad debidos a la utilización de software no autorizado.
- Realizar recomendaciones en materia de seguridad.
- Realizar recomendaciones para usuarios y empresas, para mejorar los niveles de implantación del software legítimo.

3.3 Descripción de los trabajos

En este apartado se describen los trabajos que conforman el objeto del contrato y que los adjudicatarios deberán realizar en todo caso, no pretendiendo ser el listado que aquí se recoge una relación exhaustiva de las tareas que deberá realizar los adjudicatarios en ejecución del contrato.

Los requisitos que figuran a continuación deben entenderse como requisitos mínimos pudiendo los licitadores mejorarlos en sus ofertas. Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación. Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que se considerarán positivamente en la valoración técnica de la oferta.

Para cumplir con los objetivos definidos, INTECO propone ejecutar el proyecto siguiendo las siguientes fases de ejecución.

3.3.1 Estudio documental

Se deberá realizar una búsqueda y análisis documental de informes y estudios que puedan enriquecer el contenido del proyecto y analizar el estado de arte del objeto de este estudio.

Para realizar esta fase se llevará a cabo una búsqueda de documentación y recopilación de datos atendiendo a diversas fuentes:

- Informes y estadísticas de fuentes públicas o privadas sobre el uso de programas de intercambio de archivos, páginas de compra y subasta en línea y páginas de descarga directa.
- Informes y estadísticas de fuentes públicas o privadas sobre el uso de software no autorizado, piratería, etc.
- Informes y estadísticas sobre el impacto y la presencia de malware en los equipos informáticos domésticos y empresariales.

3.3.2 Identificación y cálculo de indicadores significativos

En esta fase se realizará una identificación y estudio pormenorizado de aquellos indicadores que puedan arrojar información relevante:

- Redes de intercambio más utilizadas.
- Tipología de programas más infectados: ofimático, multimedia, programación, diseño gráfico, entretenimiento, etc.
- Tipología de archivos con mayor predisposición a estar infectados.
- Identificación del malware por tipología y gravedad.
- Incidencia del malware por tipos de contenidos descargados.
- Usos prudentes e imprudentes de los usuarios que descargan por un medio u otro software no autorizado.
- etc.

3.3.3 Investigación cuantitativa

La empresa que resulte adjudicataria deberá hacerse, por sus propios medios (asumiendo los costes de dicha captación), con una muestra amplia y representativa de software no autorizado adquirido a través de redes de intercambio de archivos, páginas de compra y subasta en línea y/o páginas de descarga directa. Dicho volumen de archivos deberá ser analizado, identificando el porcentaje de infección y características del malware detectado en dicha muestra de archivos de software sin licencia.

El volumen de archivos (programas informáticos que precisen licencia de uso) de la muestra será representativo en función de las cuotas de mercado y tipo de aplicaciones más frecuentemente usadas por los usuarios domésticos y pymes.

Teniendo en cuenta los objetivos de información establecidos y la unidad estadística objeto de estudio, el método de análisis para el software, la segmentación y análisis de influencia, se realizará mediante el análisis de los archivos de la muestra con al menos 5 motores de detección antimalware de reconocida reputación, que la empresa adjudicataria pondrá a disposición de esta investigación. Asimismo, elaborará e implementará un método de análisis heurístico (por indicios) para identificar aquellas posibles amenazas que con origen en las distintas descargas ilegales puedan no ser identificadas por medios tradicionales al alcance de los usuarios finales.

La empresa adjudicataria deberá diseñar una metodología de análisis y disponer de una plataforma tecnológica de soporte que permita llevar a cabo todos los trabajos de este proyecto.

3.3.4 Investigación cualitativa

La empresa adjudicataria deberá contar con un grupo de expertos que participen en el análisis de las conclusiones y la emisión de recomendaciones. El número mínimo de expertos a consultar será de 12, empleándose las técnicas propuestas por el adjudicatario (entrevistas en profundidad, grupos de discusión, etc.).

3.3.5 Consultoría de seguridad

La empresa que resulte adjudicataria realizará un análisis de los datos resultantes de la investigación que, junto con la fase de estudio documental y la identificación y cálculo de indicadores significativos, se reflejará en la realización de un informe de resultados:

3.3.5.1 Estudio sobre riesgos e incidencias de seguridad derivadas del uso de software no autorizado

El informe deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Identificación y análisis de los principales indicadores.
- Contexto de mercado, económico y jurídico.
- Comparativa internacional.
- Datos reales de uso de software no autorizado y volumen y repercusión de incidencias de malware.
- Identificación y análisis de las principales medidas de control que pueden emplear los usuarios finales para protegerse frente a este tipo de amenazas.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

Los estilos y formato del estudio mantendrán coherencia con el resto de materiales editados por el Observatorio de la Seguridad de la Información, que serán facilitados al adjudicatario para que sean tomados como referencia.

Se valorará positivamente la inclusión de imágenes y recursos visuales que contribuyan a facilitar la interiorización del contenido. Las imágenes deberán estar exentas de cargas, es decir de libre uso, en formato GIF, JPEG o PNG y con una resolución óptima de al menos 300 dpi (dots per inch o puntos por pulgada).

Estos trabajos incluyen, además de la elaboración del estudio, su traducción completa al inglés, así como la elaboración de un Resumen Ejecutivo del estudio y la posterior traducción del mismo a las lenguas cooficiales.

3.4 Metodología

El licitador deberá proponer de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo del proyecto, cumpliendo los objetivos y características fijados en el presente pliego.

Dicha propuesta deberá estar basada en su experiencia e incluirá una planificación y valoración temporal realista que especifique la duración de cada tarea y la defina con el mayor grado de profundidad posible.

En la metodología el licitador deberá detallar la forma en la que abordará cada una de las fases definidas para el proyecto. El nivel de detalle aportado será el necesario para expresar que el método propuesto permitirá alcanzar los objetivos fijados.

3.5 Planificación

El proyecto se desarrollará en dos fases que contemplan el servicio de investigación y el servicio de consultoría:

- Fase 1: Servicio de investigación (tanto cuantitativa como cualitativa) – 10 semanas. El licitador deberá presentar en su oferta la planificación temporal detallada de esta fase y los medios para poder llevarla a cabo con éxito.
- Fase 2: Servicio de consultoría – 4 semanas: concluida la Fase 1 y hasta la finalización del proyecto.

3.6 Dirección y seguimiento de los trabajos

Corresponde a la Sociedad la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

Para la supervisión del desarrollo del objeto de este pliego, la Sociedad designará a un Director Técnico cuyas funciones serán:

- a) Velar por el adecuado cumplimiento de los servicios contratados.

- b) Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.
- c) Fijar reuniones periódicas entre la Sociedad y el adjudicatario con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan durante la ejecución del contrato.

El Director Técnico podrá incorporar al equipo de trabajo a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

Para las labores de coordinación, en aspectos que excedan la relación con los medios personales, el adjudicatario nombrará un Jefe de Proyecto como interlocutor único con el Director Técnico.

Independientemente de las reuniones ya establecidas en el Plan de Proyecto, el Director Técnico podrá convocar cuantas reuniones de seguimiento del proyecto considere oportunas para asegurar el cumplimiento del calendario del proyecto así como la correcta consecución de los objetivos propuestos. El adjudicatario será responsable de la redacción y distribución de las correspondientes Actas de Reunión.

Con el fin de garantizar que se satisfacen las necesidades y prioridades establecidas por la Sociedad en el presente pliego, el Director Técnico, marcará las directrices de los trabajos a realizar, siendo estas directrices de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

Asimismo el adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar, a través del personal que designe a este propósito, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por los responsables de la Sociedad, quién se compromete a citar con la debida antelación al personal del adjudicatario.

Durante el desarrollo del proyecto la Sociedad podrá solicitar, como parte de las tareas de seguimiento y control, entregas intermedias que permitan tanto la verificación del trabajo realizado, como evitar y reducir riesgos en los hitos técnicos especificados.

3.7 Forma de ejecución

3.7.1 Lugar de realización de los trabajos

Los trabajos se realizarán en las oficinas del adjudicatario. Las reuniones podrán hacerse por audio o videoconferencia, o presenciales si así se requiere por INTECO. En todo caso, las reuniones de lanzamiento y presentación final de resultados del proyecto se realizarán en la sede de INTECO en León.

3.7.2 Equipo de Trabajo

El licitador, en su oferta, propondrá un equipo de trabajo para la ejecución del proyecto que realizará las labores necesarias en el proyecto. El adjudicatario nombrará un Jefe de Proyecto cuyas funciones serán las siguientes:

- Ser el interlocutor principal para cualquier comunicación con la Sociedad durante la fase de ejecución del contrato.

- Dirigir a los medios personales que presten los servicios impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para su ejecución. La Sociedad comunicará todas las directrices relativas a la supervisión general de los trabajos objeto de este servicio al Jefe de Proyecto estipulado por el adjudicatario y en ningún caso dará órdenes o instrucciones directas a los medios técnicos que de forma concreta realicen dichos trabajos.

La Sociedad en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para esta Sociedad.

Los medios personales ofertados por el licitador deberán tener un nivel de experiencia acorde a los trabajos descritos en el presente Pliego.

Los profesionales que como equipo principal sean responsables de la ejecución del trabajo, deberán disponer de la cualificación necesaria y de la titulación adecuada a la naturaleza de los trabajos, así como un conocimiento y experiencia del sector y tecnologías de la seguridad de la información y las telecomunicaciones. Debe de especificarse por cada perfil involucrado en la prestación de los servicios los siguientes datos:

- Conocimientos y experiencia en proyectos relacionados con las tecnologías de seguridad informática y tecnologías citadas en el objeto de la investigación.
- Conocimientos avanzados y experiencia en la elaboración de informes de consultoría especializada, investigación de mercados y vigilancia tecnológica.

Los licitadores incluirán en sus propuestas los currículos de cada uno de los componentes del equipo de trabajo así como las funciones que tendrían asignadas durante cada una de las fases de ejecución según modelo del Anexo I.2. Cuestionarios de personal.

Los perfiles profesionales presentados en la oferta, con sus cualificaciones, serán vinculantes para el ofertante en caso de resultar adjudicatario de la oferta pudiendo constituir causa de resolución unilateral del contrato por parte de la Sociedad.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución del mismo y, en su caso, la resolución del contrato.

3.7.3 Sustitución de los medios personales

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de los medios personales que presten los trabajos corresponde a la Sociedad, siendo potestad suya solicitar el cambio de los medios personales por otros de igual categoría.

Si durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria propusiera el cambio de alguno de los medios personales que realicen el Servicio, la sustitución de dicho personal requerirá en todo caso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
2. Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
3. Aceptación del candidato por parte del Director Técnico nombrado por la Sociedad.

En todo caso, la solicitud del cambio deberá realizarse con quince días de antelación y deberá garantizar la correcta prestación de los servicios de asistencia técnica, realizando una completa transferencia de información y tareas en la sustitución del personal.

3.7.4 Obligaciones de información y documentación

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Director Técnico de la Sociedad, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

En este sentido, el adjudicatario deberá informar al Director Técnico de la Sociedad sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y la calidad de los servicios prestados. Entre ellos será necesario presentar un informe **semanal de seguimiento**, en el formato que defina la Sociedad, de cumplimiento de los servicios. El informe incluirá un resumen cuantitativo y cualitativo de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.

El adjudicatario deberá proponer en base a los informes de seguimiento las acciones correctivas que permitan mejorar el resto de actuaciones necesarias.

Como parte de las tareas objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados, de acuerdo con los criterios que establezca en cada caso Director Técnico de la Sociedad. Toda la documentación generada por el adjudicatario durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva de la Sociedad sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización por escrito de la Sociedad, que la concederá, en su caso y con expresión del fin, previa petición formal del adjudicatario.

Con carácter general, las especificaciones, informes, diagramas, planos, dibujos, transcripciones y cualquier otro documento relativo al objeto del contrato, serán aportados en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información. Excepcionalmente y con indicación expresa la Sociedad podrá requerir al adjudicatario que alguno de los documentos objeto del contrato sean presentados en otros idiomas.

El adjudicatario proporcionará, sin coste adicional para la Sociedad, una copia en soporte informático portátil (CD-ROM, DVD, llave USB, etc.) con toda la documentación generada durante la prestación de los servicios objeto del contrato.

Se establecen como **entregables finales**:

- **Informe de resultados (Estudio sobre riesgos e incidencias de seguridad derivadas del uso de software no autorizado)**
- **Resumen ejecutivo del estudio**
- **La traducción del estudio completo al inglés y la traducción del resumen ejecutivo del estudio a las siguientes lenguas cooficiales (catalán, euskera y gallego).**

Además de los entregables, el adjudicatario deberá proporcionar a la Sociedad, como mínimo, la siguiente documentación, que tendrán la consideración de entregables del proyecto en sentido estricto:

- Relación de estudios e informes consultados en la fase de análisis documental.
- Relación de expertos a consultar para las conclusiones y recomendaciones.
- Acta de cada una de las entrevistas presenciales, focus group, etc. que se celebren con el grupo de expertos identificado.
- Informe con la identificación y cálculo de los indicadores significativos.
- Informe de la metodología de análisis y la plataforma de soporte.
- Archivo Excel con los resultados del análisis de los datos.
- Imágenes, fotografías e ilustraciones, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.5 del presente pliego.
- Acta de la reunión de lanzamiento y de cualquier reunión posterior que tenga lugar entre el adjudicatario e INTECO.
- Informe semanal de seguimiento del proyecto, con detalle de las actuaciones llevadas a cabo y los avances del proyecto.

3.8 Certificaciones de Calidad, de Seguridad y otras certificaciones.

Se valorará que el licitador posea algún tipo de certificación en calidad (del tipo similar a la ISO 9001) y en gestión de la seguridad (del tipo similar a la ISO 27001) basadas en normas reconocidas internacionalmente, cuyo alcance cubrirá los procesos y actividades objeto del contrato, expedida por entidades de certificación acreditadas.

La Sociedad se reserva el derecho a requerir al licitador documentación adicional de su Sistema de Gestión de Calidad, que afecte a los procesos o productos objeto del contrato.

El adjudicatario colaborará, conforme a las instrucciones que en su caso reciba de la Sociedad, en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad UNE-EN-ISO 9001, el Sistema de Gestión Energética (S.G.E) UNE-EN-ISO16001 y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información UNE-EN-ISO 27001 de INTECO.

3.9 Control de calidad y garantía definitiva de los trabajos

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en su oferta, el adjudicatario, a través del supervisor designado a tal efecto, deberá seguir los procedimientos de aseguramiento de la calidad existentes en la prestación del Servicio.

El adjudicatario reconoce el derecho de la Sociedad para examinar por medio de auditores, externos o propios, el fiel cumplimiento de los trabajos prestados por parte del adjudicatario.

La Sociedad tendrá derecho a llevar a cabo auditorías de las actividades del adjudicatario para asegurarse que la prestación de los servicios se lleva de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego. Todo el material e información requerida para dichas inspecciones y auditorías por los representantes de la Sociedad estará disponible sin restricciones.

4 CLÁUSULAS LEGALES

4.1 Régimen jurídico

La Sociedad, en su contratación, se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público referentes a entidades del Sector Público que no son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

La relación entre las partes se regirá en primer término por el contrato, a continuación y por este orden por:

- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Instrucciones de contratación de la Sociedad.
- Pliego de Bases y de Prescripciones Técnicas.
- La oferta que presente el adjudicatario.

Tendrán carácter contractual el presente Pliego de Bases y de Prescripciones Técnicas, el programa de trabajo de este servicio y, en su caso, el que presente el adjudicatario, una vez aprobado por INTECO.

La posibilidad de modificación del contrato se rige por lo estipulado en las instrucciones de contratación de la Sociedad y lo establecido en el artículo 202 de la L.C.S.P.

4.2 Subcontratación

El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Sociedad su intención de subcontratar, con indicación de la identidad subcontratista, las partes de la prestación que se pretende subcontratar y el porcentaje total de los trabajos a subcontratar en relación a la cuantía total del contrato justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En cualquier caso la subcontratación no podrá ser superior al 60 % y deberá ser aceptada por escrito por INTECO.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá la responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Sociedad, con arreglo estricto al Pliego y a los términos del Contrato.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que las establecidas para las relaciones de la Sociedad y contratista.

El subcontratista no deberá estar incurso en las prohibiciones que según el art. 49 de la L.C.S.P. prohíban contratar con la Administración.

En estos casos se justificará ante la Sociedad la existencia de la certificación prevista en el art. 43 Ley General Tributaria.

4.3 Garantía definitiva de los trabajos

El adjudicatario se obliga a prestar garantía de forma expresa en los cinco días siguientes a la adjudicación, que cubra el 5 % del presupuesto del contrato, para asegurar el correcto funcionamiento de los trabajos realizados en ejecución del contrato durante 6 meses a contar desde la fecha de su finalización, obligándose a realizar, sin coste para la Sociedad y durante dicho tiempo, las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar los errores que eventualmente pudieran aparecer.

La garantía podrá constituirse mediante depósito, seguro de caución o aval.

Conforme a lo establecido en el artículo 90 de la L.C.S.P. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades INTECO devolverá la garantía constituida o se cancelara el aval o seguro de caución.

4.4 Diligencia Exigible

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato y cumpliendo los niveles de calidad exigidos. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización del Servicio del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a la Sociedad en ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Sociedad cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para la Sociedad, o para el personal de la misma, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, o de su personal, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida en el presente apartado.

4.5 Protección de Datos de Carácter Personal

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la L.O.P.D.

Los datos personales recabados para la gestión del presente contrato serán incluidos en el fichero «Observatorio de la seguridad de la información» cuya titularidad es de INTECO, y cuya finalidad es elaboración de estudios e informes referentes a la seguridad de la información y materias conexas. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en

el artículo 5 de la L.O.P.D. deben dirigirse mediante carta a INTECO, Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a calidad@inteco.es.

INTECO es el responsable del fichero o responsable del tratamiento y el adjudicatario en cuanto trate datos personales por cuenta de INTECO como consecuencia de la existencia del presente contrato es encargado del tratamiento.

Según lo anterior, INTECO autorizará expresamente al adjudicatario a que, si en la ejecución del contrato se precisa recabar datos que sean de carácter personal según la LOPD, pueda tratarlos de acuerdo con lo que la misma determina para el encargado de tratamiento.

El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento de datos.

Los encargados del tratamiento, con anterioridad al proceso de recogida de los datos de carácter personal que pudieran ser necesarios para la ejecución del contrato, estarán obligados a informar a los interesados sobre la realización del tratamiento de sus datos personales en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 15/1999 y a recabar de los mismos las autorizaciones y consentimientos necesarios para dicho tratamiento en los términos establecidos en el artículo 6 de la LOPD. Las personas implicadas podrán dirigirse para solicitar la ejecución de sus derechos, conforme al artículo 5 de la ley, a la siguiente dirección de correo electrónico: calidad@inteco.es.

Los encargados efectuarán la comunicación de datos en los términos previstos en el artículo 11 de la ley. De igual modo observarán la obligación de secreto profesional en los términos establecidos en el artículo 10 de la ley. El adjudicatario, en relación con los ficheros, se obliga específicamente a:

1º) Custodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el adjudicatario manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los ficheros, exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado el correspondiente documento/s de seguridad de los ficheros, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha, que esta información está disponible en todo momento para INTECO o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.

2º) Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por INTECO.

3º) No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

4º) Asegurarse de que los ficheros sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por INTECO, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en esta Cláusula.

5º) Una vez finalizada la prestación contractual, destruirlos o, si INTECO así se lo indica, devolvérselos a éste, así como también los soportes o documentos en que consten. En caso de que se opte por su destrucción la empresa adjudicataria la realizará en un plazo de tres meses, la empresa adjudicataria acreditará dicha destrucción presentando una certificación firmada por persona debidamente facultada.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a la Sociedad Estatal INTECO de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones.

Todas las obligaciones referidas afectan tanto a los datos de carácter personal contenidos en ficheros automatizados como a los que se encuentren en ficheros en papel, almacenados en archivadores u otros medios.

4.6 Propiedad Intelectual

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad de la Sociedad, con exclusividad y a todos los efectos.

La Sociedad adquirirá la propiedad de todo el material y documentos elaborados por el adjudicatario, o sus empleados, en ejecución del Contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven de los mismos, incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, por el plazo máximo permitido legalmente.

La Sociedad podrá autorizar al adjudicatario la explotación de los derechos referidos en el párrafo anterior, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, correspondiendo igualmente a los autores materiales del trabajo desarrollado en ejecución del Contrato los derechos morales que les reconoce el artículo 14 de la Ley de propiedad intelectual.

La Sociedad reconoce al adjudicatario la titularidad de los derechos en materia de propiedad intelectual de los medios, creaciones y obras que aporte para el desarrollo del objeto del presente Contrato.

Todos los beneficios, rentas o ingresos derivados de cualquier negocio jurídico que, antes o después de la terminación del Contrato, realice el adjudicatario infringiendo los derechos de exclusiva titularidad que a la Sociedad corresponden sobre estos derechos de explotación deberán ser cedidos a la Sociedad.

4.7 Seguridad y Confidencialidad de la Información

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito del contratista. Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios del contratista o de los usuarios y beneficiarios del proyecto que con tal carácter se indique, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

El adjudicatario informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. El adjudicatario pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la relación entre el contratista y el adjudicatario.

4.8 Tributos

Serán de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del contrato, así como cualesquiera de las operaciones física y jurídicas que conlleven, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido o su equivalente, que el adjudicatario repercutirá a la Sociedad.

El adjudicatario queda expresamente obligado al estricto cumplimiento de cuantas obligaciones les imponga la legislación vigente en cada momento en materia fiscal.

4.9 Penalizaciones

En el contrato podrán establecerse penalizaciones por la demora del adjudicatario en la realización del contrato o por cualquier otra causa justificada.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera el plazo previsto en el presente pliego, o cualquiera de los plazos previstos en la planificación del Servicio prevista en el apartado 3.5, la Sociedad, sin perjuicio de las penalizaciones que puedan establecerse en el contrato, impondrá, en virtud de la presente cláusula penal que tiene carácter cumulativo y no sustitutivo a los efectos del artículo 1152 del Código civil, una penalización igual al tres por ciento (3%) sobre el precio del Contrato por cada semana de retraso, sin justificación aceptada por la Sociedad. En caso de retraso por periodos inferiores a una semana, se prorratearán por días las penalizaciones que correspondan.

Cuando a juicio del Director Técnico las incidencias que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad,

incompetencia, negligencia u otras causas de índole similar, se impondrá una penalización equivalente al precio de los trabajos realizados, en las condiciones señaladas anteriormente.

Cuando estas circunstancias exigiesen la sustitución del personal asignado para la realización del contrato, si es la primera vez que se produce dicha sustitución, la Sociedad impondrá, salvo justificación aceptada por la misma, una penalización equivalente al precio por hora de trabajo del recurso asignado durante 7 días, y si ocurriese por segunda vez, la Sociedad impondrá, salvo justificación aceptada por ella misma, una penalización equivalente al precio por hora de consultoría del recurso asignado durante 15 días.

La Sociedad detraerá el importe de las penalizaciones de los importes pendientes de pago.

La imposición de penalizaciones no impide a la Sociedad el exigir al adjudicatario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni la indemnización de daños y perjuicios a que la Sociedad pudiera tener derecho.

5 FORMATO DE LA PROPUESTA

5.1 Propuesta técnica

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que deberá contener los siguientes apartados y en el mismo orden:

- I. **Resumen ejecutivo**, con una extensión máxima de 10 páginas. En él, el licitador deberá exponer su visión sobre el proyecto, detallar los conocimientos del licitador en proyectos relacionados con el objeto del contrato, introducir el alcance de los trabajos a desarrollar, la metodología y planificación que propone para la ejecución del proyecto y el personal encargado a la realización del mismo. El resumen deberá recoger, igualmente, las principales mejoras que propone.
- II. **Características técnicas, organización y planificación**: En este punto se describirá el objeto y alcance de los trabajos a realizar, acorde con los requisitos que aparecen en el presente Pliego. Se indicará el detalle de actuaciones de manera ordenada y detallada a los requisitos técnicos y describirá los entregables y la solución adoptada por el licitador y las propuestas específicas en detalle para cada fase. Asimismo se recogerá la planificación y organización para abordar los trabajos.
- III. **Metodología y garantías de calidad, seguridad y otras certificaciones**: se incluirá la metodología a utilizar detallando el método de trabajo a seguir a lo largo del proyecto e indicando como se abordarán los trabajos necesarios para cumplir los requisitos, plazos e hitos solicitados. Se incluirán las certificaciones y metodologías internas aplicadas en la gestión, sistema de indicadores de seguimiento, etc., de acuerdo con lo especificado en el apartado 3 del presente pliego.
- IV. **Equipo de trabajo**, donde se describirá el equipo de profesionales que compondrá el equipo de trabajo. Deberán indicarse, también, los medios propuestos por el licitador así como su grado de dedicación en cada una de las fases del proyecto. Será requisito que los profesionales que el licitador proponga aporten conocimientos y experiencia en las materias referidas. El Anexo I de este pliego contiene dos fichas a rellenar por el licitador, "cuestionario de empresa" y el "cuestionario de personal", que han de entregarse junto con el resto de la documentación solicitada.
- V. **Mejoras**. El licitador podrá proponer cuantas mejoras estime oportunas relativas a los requisitos técnicos. Se entenderá por mejora, toda propuesta no incluida en los requisitos del presente pliego y que pueda resultar útil o conveniente para la ejecución del objeto del contrato. El importe de estas mejoras estará necesariamente incluido en el precio global ofertado.

5.2 Propuesta económica

Los licitadores deberán presentar el anexo II Modelo de proposición económica debidamente cumplimentado conforme al modelo propuesto, sin tachones ni cualquier otro signo que de lugar a

dudas sobre el contenido de la misma. Cualquier cambio en el modelo si diese lugar a interpretaciones de la oferta presentada será motivo de exclusión de la presente licitación.

Cuando en la proposición económica presentada por el licitador figure escrito el importe de la misma en letra y en números, será válida la cantidad escrita en letra, en caso de diferencia.

Si la proposición económica tuviera el importe escrito varias veces por suma diferente, ya sea en letra, ya sea en números, será válida la cantidad menor.

La Sociedad no tendrá en consideración la proposición económica cuando la suma de los importes desglosados y/o precios incluidos en la misma no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en dicha proposición económica.

Para la valoración de las ofertas económicas se tomará como referencia el precio total.

El precio máximo de adjudicación del contrato es de 42.000,00 €, IVA excluido. Los precios totales propuestos en la oferta son vinculantes para el adjudicatario.

Sólo se admitirá una única oferta económica por licitador.

5.3 Para acreditar la solvencia técnica, económica y financiera y otros.

Debido a la especificidad del contrato, los grupos y subgrupo previstos en el artículo 37 del Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre no están estrictamente relacionados con el objeto del servicio no se admite la presentación el certificado de clasificación emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (R.O.L.E.C.E.) o en el Registro de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa *para la acreditación de la solvencia económica y técnica, por lo que los licitadores **deberán presentar obligatoriamente para acreditar dicho extremo.***

a) Solvencia técnica

La entidad adjudicataria deberá cumplir lo siguiente:

- Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años en materia de seguridad informática superiores a 30.000 €, en el ámbito del objeto del presente pliego, con los requisitos establecidos en la L.C.S.P.

b) Solvencia económica y financiera

- Certificados acreditativos de haber cumplido las obligaciones impuestas por la ley en materia de Seguridad Social y de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en vigor.
- Declaración de la cifra de negocios global de la empresa en los tres últimos ejercicios.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil.

c) Otros documentos:

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público con el modelo establecido en el Anexo III.

6 PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El procedimiento a seguir en la adjudicación es el previsto en las Instrucciones de contratación de la Sociedad como **procedimiento simplificado**. La Sociedad se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento.

La presentación de la documentación para su admisión como licitador supone la aceptación de lo dispuesto en la Instrucción de Contratación de la Sociedad incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

Toda la documentación que se presente por el licitador deberá estar redactada en castellano, salvo los supuestos que hayan podido especificarse en este Pliego. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

Las propuestas deberán presentarse en el correo electrónico contratacion@inteco.es, en el plazo de **quince días naturales** desde el siguiente a la publicación en la web y en la Plataforma de Contratación del Estado. **En la convocatoria se indicará la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.**

El licitador deberá anunciar a la Sociedad la remisión de la oferta mediante fax (+34 987261016).

La propuesta se presentará en formato Microsoft Word, Adobe PDF, ODF o similar debiendo presentarse en **documentos diferenciados:**

1. La propuesta técnica: Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que deberá contener un resumen ejecutivo, alcance de la propuesta, detalle de cada uno de los servicios que se llevarán a cabo (investigación y consultoría), metodología, ejecución del proyecto, equipo de trabajo, experiencia de la entidad, metodología de calidad y gestión de la seguridad, y mejoras, según se detalla en el apartado 5.1 del presente pliego.
2. Modelo de proposición económica (Anexo II). Deben tenerse en cuenta lo previsto en el punto 5.2 del pliego.
3. Documentación general a la que se refiere el apartado 5.3 de este pliego mediante firma digital siempre que sea posible o escaneo. La Sociedad podrá requerir a los licitadores que aporten los originales de la documentación presentada mediante escaneo. .

En el correo electrónico de presentación de la oferta se hará consta en el asunto al menos el número de expediente 039/11. Así mismo se incluirá la siguiente información:

- Nombre de la empresa.
- C.I.F.
- Domicilio social.
- Correo electrónico.
- Número de teléfono.
- Persona de contacto.

Estos datos serán los utilizados a efectos de notificaciones. Las notificaciones que deba realizar INTECO a todos los licitadores tendrán lugar mediante correo electrónico o publicación en la web de INTECO, siendo esta comunicación en web medio bastante de comunicación fehaciente.

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa. El documento de propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos cuando aquellos sean puntos clave en la valoración de la propuesta. Se deben entender los anexos como documentos generales de consulta o méritos del licitador, no como información vital en la propuesta.

La Sociedad podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su propuesta o que aporten los originales, o copias notariales, de la documentación presentada. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada como información admisible aquella que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Examinada la documentación, la Sociedad informará a los licitadores de los defectos subsanables encontrados en la documentación aportada, y requerirá a los licitadores para que subsanen los defectos en un plazo de tres días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

Transcurrido el plazo de subsanación mencionado, la Sociedad notificará a los licitadores que han subsanado dentro del plazo establecido al efecto que su oferta ha sido admitida; de igual forma, notificará a los licitadores que no han subsanado que sus ofertas no serán tomadas en consideración

La Sociedad se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta técnica, o bien información adicional sobre su contenido, estando el licitador obligado a ello.

La adjudicación del contrato será publicada en el perfil de contratante de la Web de la Sociedad, en la dirección www.inteco.es.

Cualquier consulta o duda respecto de la licitación deberá remitirse a contratacion@inteco.es.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de la propuesta se realizará mediante puntuación en los aspectos técnicos y aspectos económicos mediante el uso de criterios de juicio de valor y criterios objetivos.

7.1 Valoración Técnica

La puntuación correspondiente a la calidad técnica de la oferta presentada se determinará según los criterios siguientes:

- Se considera que el criterio objetivo de la calidad técnica de la oferta debe tener un peso igual al **60%** del total
- La puntuación de la valoración técnica se realizará de 0 a 10 y vendrá determinada por la ponderación de los sub-apartados siguientes, descritos en apartados anteriores del presente Pliego.
- Las empresas licitadoras que no alcancen en la valoración técnica 5 puntos serán excluidas del procedimiento, sin que se proceda a la apertura de su oferta económica.

La puntuación correspondiente a la calidad técnica de las ofertas presentadas se determinará según los criterios siguientes:

I. Características técnicas, organización y planificación

Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 50%

Se valorarán los requisitos técnicos de la propuesta y descripción de los trabajos, y la adecuación de la solución propuesta por el licitador a los objetivos del proyecto planteados en el pliego. Se indicarán las principales fases/tareas del proyecto y el cronograma de trabajos. Datos relativos de todos los componentes del equipo de trabajo, incluyendo el cuadro de asignación de recursos a fases del proyecto.

La puntuación de este apartado se desglosará en los siguientes componentes:

- Solución propuesta para la plataforma de soporte que permita identificar y analizar las distintas amenazas que residen en las descargas de software no autorizado. Se ponderará un 35% del total previsto para este apartado.
- Solución propuesta para la fase cualitativa. Se ponderará un 20% del total previsto para este apartado.
- Solución propuesta para la identificación y cálculo de los indicadores significativos que arrojen información del objeto del estudio. Se ponderará un 10% del total previsto para este apartado.

- Solución propuesta para la prestación del servicio de consultoría de seguridad, que se materializa en la elaboración de los documentos detallados en el apartado 3.3.5. Se ponderará un 35% del total previsto para este apartado.

II. Metodología y garantías de calidad, seguridad y otras certificaciones

Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 20%

Se valorarán:

- a) **Garantías de calidad:** Se ponderará en un 50% del total previsto para este apartado desglosado del siguiente modo:
 1. Se valorarán la descripción de las medidas dispuestas por el licitador para asegurar la calidad de los trabajos, medios humanos y materiales, aseguramiento de calidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato. Este subapartado ponderará un 50%.
 2. *Se valorará las garantías de calidad y acreditación de certificados de calidad, seguridad, etc.*, en el modo de prestación de los servicios. Este subapartado ponderará un 50%.
- b) **Metodología de trabajo específica sobre el servicio a prestar.** Se valorarán los conocimientos del licitador en los servicios objeto del presente pliego e introducir una descripción de la metodología a seguir en la ejecución de los trabajos. Se ponderará en un 50% del total previsto para este apartado.

III. Equipo de trabajo

Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 20%

Composición, dedicación, experiencia y conocimientos del personal propuesto por el oferente en el desarrollo técnico de trabajos similares a los trabajos objeto del presente contrato.

Se valorará:

- Currículo de cada uno de los componentes, de acuerdo al modelo del Anexo I: se valorará la titulación de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y la experiencia.
- Implicación de los componentes del equipo de trabajo (número de profesionales, perfiles, funciones, responsabilidades dedicación de cada uno de ellos, etc.).

Perfil	Titulación y conocimientos (30%) (1-10)	Experiencia (50%) (1-10)	Funciones y responsabilidades	Dedicación en jornadas (20%) (1-10)

Se valora del 1 al 10, la titulación, la experiencia y dedicación de cada uno de los perfiles en el servicio. Para hallar la nota de la dedicación en primer lugar se hallan los porcentajes de dedicación de cada uno de los perfiles sobre el total de jornadas del equipo para realizar los trabajos. Posteriormente, se podrán las notas correspondiendo el 10 al perfil que tenga la dedicación más alta del equipo de trabajo siendo la puntuación del resto de perfiles proporcional a esta en relación con su porcentaje de dedicación.

Teniendo las notas individuales del 1 al 10 de cada uno de los apartados se aplican los porcentajes de ponderación de cada uno de los criterios titulación y conocimientos, experiencia y dedicación que se recogen en la tabla obteniendo de este modo la nota individual final de cada uno de los componentes del equipo.

La nota del equipo será el promedio de las notas individuales a la que le aplicará el 20% que es el peso de este criterio de equipo de trabajo en el conjunto de la oferta técnica.

IV. Mejoras

Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 10%

Introducción por parte del licitador de mejoras que no se hayan previsto en el presente Pliego. Se considera mejora cualquier característica que aporte valor al contrato y no suponga incremento económico alguno.

7.2 Valoración Económica

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de la oferta presentada se seguirán los criterios siguientes:

- Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta debe tener un peso igual al **40%** del total.

La fórmula de utilización será:

$$PE (i) = (Pmin/Pi) \times 10$$

Siendo:

- PE (i) = Puntuación por los aspectos económicos de la oferta "i".

- P_i = Precio de la oferta en cuestión, IVA excluido
- P_{min} = Precio de la oferta más baja, IVA excluido.

Para la valoración de las ofertas económicas se tomará como referencia el precio total del proyecto.

León, a 12 de Mayo de 2011

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD ESTATAL INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, S.A.**

8 ANEXO I: CUESTIONARIOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

1. Cuestionario de empresa

Datos de la entidad licitante

Empresa					
Nacionalidad					
Fecha de implantación en España					
Persona de contacto					
Apellidos	Nombre	Cargo	Teléfono	Email	
Número empleados:					
% empleados fijos:					
Perfiles aplicables al objeto del contrato (distribución)					
Categoría			Número		
Disponibilidad de recursos humanos adicionales					
Ubicación de los medios materiales					
Observaciones					

2. Cuestionarios de personal

Datos de los integrantes del equipo de trabajo que participarán en el servicio objeto del contrato, según el modelo de Currículum Vitae Europass: Decisión 2241/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004 (una hoja por cada empleado).

PERFIL en relación con el objeto del contrato	
---	--



Curriculum Vitae Europass

Información personal

Apellido(s) / Nombre(s)

Apellido(s) Nombre(s).

Experiencia laboral

Fechas

Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más reciente. Suprimir cuando no proceda

Profesión o cargo desempeñado

Funciones y responsabilidades principales

Nombre y dirección de la empresa o empleador

Tipo de empresa o sector

Educación y formación

Fechas

Describa por separado cada curso realizado, comenzando por el más reciente. Suprimir cuando no proceda.

Cualificación obtenida

Principales materias o capacidades profesionales estudiadas

Nombre y tipo del centro de estudios

Nivel conforme a una clasificación nacional o internacional

Suprimir cuando no proceda

Capacidades y competencias personales

Idioma(s) materno(s) Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una)

Otro(s) idioma(s)

Autoevaluación

Nivel europeo (*)

Comprensión		Habla				Escritura	
Comprensión auditiva	Lectura	Interacción oral		Capacidad oral			

Idioma

Idioma

(*) Nivel del Marco Europeo Común de Referencia (MECR)

Capacidades y competencias organizativas Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Capacidades y competencias técnicas Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Capacidades y competencias informáticas Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Otras capacidades y competencias Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Otras informaciones Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia, por ejemplo personas de contacto, referencias, etc.

Anexos Enumere todos los anexos que haya decidido adjuntar.

* Para más detalle de las instrucciones:

http://europass.cedefop.europa.eu/img/dynamic/c1345/type.FileContent.file/CVInstructions_es_ES.pdf

** Señalar el nivel de idiomas según la escala global de niveles comunes del marco de referencia del Consejo de Europa (A1, A2, B1, B2, C1, C2):

http://www.coe.int/T/DG4/Portfolio/?L=E&M=/main_pages/levels.html

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE [razón social del licitador] PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE RIESGOS E INCIDENCIAS DE SEGURIDAD DERIVADAS DEL USO DE SOFTWARE NO AUTORIZADO”

EXP: 039/11

- Apellidos, nombre y DNI del firmante de la proposición económica.
- Relación que une al firmante con el licitador.
- Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- Tabla de desglose de importes unitarios de cada uno de los trabajos.

Servicio	Precio
Servicio de Investigación	
Servicio de Consultoría:	
Precio total sin IVA y con dos decimales	

- Total resultante con IVA excluido y con dos decimales _____ €

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de prestación de servicios de investigación y consultoría para la realización de un estudio sobre riesgos e incidencias de seguridad derivadas del uso de software no autorizado.

En [] a [] de [] de 2011

Firmado

ANEXO III: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____
D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____ no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Asimismo declara que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que conoce y acepta lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Sociedad incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

_____ a _____ de _____ de _____